



Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
4 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la octava sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 13 de octubre de 2014 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Manongi (República Unida de Tanzania)

Sumario

Tema 82 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional
(*continuación*)

Tema 76 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el
Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 47º período de
sesiones

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-62473 (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 82 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*)
(A/69/181 y A/68/213/Add.1)

1. **El Sr. Alzahravi** (Arabia Saudita) dice que su Gobierno respeta el estado de derecho, que es el fundamento primordial de los derechos humanos, la paz y la seguridad y que debe aplicarse en forma compatible con la Carta de las Naciones Unidas. Las leyes de la Arabia Saudita se basan en los preceptos de la sharia islámica y los principios de la shura, la justicia, la igualdad y la dignidad y los derechos humanos de todos, sin discriminación de ninguna clase.

2. La diversidad de las tradiciones jurídicas del mundo demuestra que no hay ninguna definición acordada del estado de derecho. Por lo tanto, las actividades de reunión de datos de la Organización no deben dar lugar a indicadores del estado de derecho determinados unilateralmente ni clasificar a los Estados sobre esa base. Cualquier indicador de ese tipo debe ser analizado y aceptado de común acuerdo por los Estados Miembros, actuando con total transparencia. Todos los Estados deben tener también iguales oportunidades de participar en la formulación del derecho internacional y deben cumplir las obligaciones derivadas de los tratados y otros compromisos impuestos por el derecho internacional consuetudinario. Se debe evitar la aplicación selectiva del derecho internacional.

3. La Arabia Saudita persigue la paz y rechaza las prácticas que perpetúan la opresión y la injusticia. También condena el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones y se opone a la identificación injusta y calumniosa del islam con el terrorismo. La no utilización de la fuerza ni la amenaza del uso de la fuerza es la piedra angular del estado de derecho en el plano internacional. La Arabia Saudita alienta a los Estados a que hagan uso de los mecanismos de solución pacífica de las controversias establecidos en virtud del derecho internacional, entre ellos la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y el arbitraje internacional.

4. La aplicación de medidas unilaterales tiene un efecto negativo para el estado de derecho y las relaciones internacionales. Ningún país o grupo de

países puede privar a otros de sus legítimos derechos por motivos políticos. La comunidad internacional no puede reemplazar a las autoridades locales en relación con el establecimiento o la promoción del estado de derecho en el plano nacional; su papel debe limitarse a prestar apoyo a solicitud de los distintos países. La cooperación internacional en esa materia debe basarse en la responsabilidad común y ser compatible con el derecho internacional.

5. **La Sra. Randrianarivony** (Madagascar) dice que el estado de derecho es un proceso continuo. En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se declara que los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia están vinculados entre sí, que se refuerzan mutuamente y que son los valores básicos de las Naciones Unidas. La conducta de los Estados Miembros debe inspirarse en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional, junto con la justicia y la buena gobernanza. En la reunión de alto nivel sobre el estado de derecho que se celebró en septiembre de 2012 se puso de relieve la importancia de la gobernanza democrática y el respeto de los derechos humanos. Los Gobiernos tienen la responsabilidad de cumplir sus compromisos en ese campo.

6. El respeto del estado de derecho y la protección efectiva de los derechos humanos son indispensables para que haya una paz sostenible. En la recientemente establecida Cuarta República, el Gobierno de Madagascar ha adoptado una política general de estado centrada en la gobernanza y la democracia cuyo objetivo principal es asegurar el desarrollo sostenible basado en un crecimiento inclusivo restableciendo el estado de derecho y la confianza de los ciudadanos en el Estado, luchando contra la corrupción, el tráfico ilegal y el lavado de dinero y reactivando la economía.

7. Como parte de sus esfuerzos por fortalecer el estado de derecho, el Gobierno de Madagascar ha tomado medidas para aplicar la disposición de la Constitución que garantiza el acceso a la justicia de todas las personas, cualquiera que sea su condición financiera, y para asegurar que el sistema de justicia sea imparcial, transparente y eficaz. Con arreglo a un decreto aprobado en 2009, se están abriendo oficinas de asistencia letrada en los tribunales de primera instancia del país, y las oficinas de información legal establecidas en esos tribunales y en los tribunales de apelación no solo están ayudando a mejorar el acceso a la justicia, sino que también sirven de medio para

combatir las prácticas corruptas. Por último, se están creando centros de asistencia jurídica, con la intervención de organizaciones no gubernamentales, para difundir información sobre los derechos, incluidos los instrumentos relativos a los derechos humanos, y prestar servicios comunitarios de solución de controversias mediante el asesoramiento y la conciliación.

8. **El Sr. Absoul** (Jordania) dice que su Gobierno atribuye gran importancia al intercambio de información sobre las prácticas nacionales relativas al fortalecimiento del estado de derecho mediante el acceso a la justicia. Es correcto establecer un vínculo entre el estado de derecho y los tres pilares del sistema de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo.

9. Su delegación aprecia los esfuerzos de la Comisión de Derecho Internacional por codificar un marco del estado de derecho. También apoya todas las actividades encaminadas a promover el estado de derecho en el plano internacional mediante la solución pacífica de las controversias y la actuación de los tribunales internacionales. Jordania ratificó muy pronto el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, lo cual facilitó su entrada en vigor. Los esfuerzos de promoción del estado de derecho deben incluir a todos los países y organizaciones internacionales, teniendo en cuenta las diferencias culturales y las circunstancias especiales de cada país, respetando el principio de la igualdad soberana y evitando la politización.

10. Desde hace tiempo, Jordania aplica programas ambiciosos para promover el estado de derecho en el plano nacional como parte de reformas amplias que incluyen el establecimiento de instituciones nuevas, como la oficina del ombudsman, un comité de promoción de la integridad, el Consejo Nacional de Derechos Humanos y el Supremo Tribunal Constitucional. Estas reformas tienen por fin facilitar el acceso a la justicia para los ciudadanos jordanos, garantizar sus derechos básicos y promover la igualdad. El plan de 2013 para la promoción del sistema nacional de integridad incluye el fortalecimiento de la Oficina de Auditoría y medidas para prevenir la corrupción. En 2007, el Gobierno formuló una estrategia de promoción de la integridad y la estabilidad del sistema de justicia, que aumentó la confianza del público en el sistema, mejoró la administración de justicia con el empleo de recursos

electrónicos, perfeccionó la capacidad técnica de los jueces y afianzó los vínculos entre los participantes en los procesos judiciales. También se están tomando medidas para reformar el sistema de supervisión con evaluaciones de la actuación de los jueces llevadas a cabo por inspectores especialmente capacitados.

11. **El Arzobispo Auza** (Observador de la Santa Sede) dice que su delegación observa con beneplácito la defensa del estado de derecho incluida en la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional. A pesar de la adhesión aparentemente universal al estado de derecho, persiste el desacuerdo en torno a su definición. Su delegación ha apoyado una definición basada en el reconocimiento de la dignidad inalienable de la persona humana mediante los elementos fundamentales de la justicia, como el respeto del principio de la legalidad, la presunción de inocencia y el derecho al debido proceso. En las relaciones entre los Estados, el estado de derecho entraña el respeto de los derechos humanos y la igualdad de derechos de las naciones y el cumplimiento del derecho internacional consuetudinario, los tratados y otras fuentes del derecho internacional. Esa definición enmarca el estado de derecho dentro del objetivo final de todo ordenamiento jurídico, que es garantizar la dignidad de la persona humana y promover el bien común.

12. La delegación de la Santa Sede desea que, en las deliberaciones futuras de la Sexta Comisión sobre el estado de derecho, se preste más atención a la persona humana y la sociedad, porque el estado de derecho depende no solo de la infraestructura de cumplimiento de la ley, sino también de la confianza social, la solidaridad, la responsabilidad cívica, la buena gobernanza y la educación moral. La familia, las comunidades religiosas y la sociedad civil tienen una función esencial que desempeñar en ese sentido. La asignación de recursos públicos al desarrollo humano integral debe recibir prioridad.

13. La Carta de las Naciones Unidas ocupa un lugar central en el marco internacional que define el estado de derecho y establece la obligación de los Estados de promover el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Todas las personas, en especial las minorías religiosas y étnicas del Oriente Medio y otras regiones, deben recibir la misma protección en virtud de la Carta, para lo cual, entre otras cosas, se debe desarrollar más el concepto de la

responsabilidad de proteger. Todos los Estados tienen la obligación primordial de proteger a su propia población contra las violaciones graves y sostenidas de sus derechos humanos y las consecuencias de las crisis humanitarias; si un Estado no puede hacerlo, la comunidad internacional debe intervenir de acuerdo con la Carta y otros instrumentos internacionales. No se puede considerar que las medidas de ese tipo que respetan los principios que sustentan el orden internacional, sean una imposición injustificada ni que menoscaben la soberanía. La delegación de la Santa Sede espera que la alarmante intensificación reciente del terrorismo internacional dé lugar a un estudio más a fondo de la manera en que se puede reforzar el cumplimiento de la responsabilidad común de proteger a las personas frente a todas las formas de agresión injusta.

14. **El Sr. Civili** (Observador de la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo) dice que en 2014 la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo ha organizado una serie de mesas redondas y talleres con el apoyo de varios Gobiernos, entre ellos los de Italia, Finlandia, la República Unida de Tanzania, México y el Afganistán, sobre temas que incluyen el estado de derecho como creador de oportunidades económicas, la amenaza de la desigualdad creciente, la participación de la mujer en el sector de la justicia y la idea de “hacer justicia al desarrollo sostenible”. También publicó estudios sobre algunos de esos temas. Además, la Directora General de la Organización fue invitada a hacer una declaración en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre las contribuciones de los derechos humanos y el estado de derecho a la agenda para el desarrollo después de 2015, celebrada en junio de 2014, así como en el diálogo ministerial del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible organizado con los auspicios del Consejo Económico y Social en julio de 2014. La Organización también estuvo representada en el reciente período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y colaboró con su país anfitrión, Italia, en la preparación de una reunión celebrada en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sobre la formulación de una agenda transformadora para el desarrollo después de 2015 y la contribución del estado de derecho a la equidad y la sostenibilidad.

15. En esas reuniones, la función de orientación normativa de la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo consiste en demostrar, basándose sobre todo en su labor de cooperación técnica, de qué forma los adelantos en el campo del estado de derecho en los planos nacional e internacional pueden contribuir a los tres pilares del desarrollo sostenible definidos en la Conferencia de Río: el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente. La Organización también destaca la importancia de la implicación nacional y la igualdad de los diferentes sistemas jurídicos, incluidos los tradicionales, compatibles con las normas de derechos humanos. Para la Organización es alentador ver en qué medida algunos elementos fundamentales del estado de derecho, como la igualdad de acceso a la justicia para todos; el desarrollo de instituciones eficaces, responsables y transparentes; el reconocimiento de la identidad legal para todos y la promoción y el cumplimiento de leyes y políticas no discriminatorias, son reconocidos en las Naciones Unidas como elementos fundamentales de la marcha hacia el desarrollo sostenible. A la Organización le complace que, para las deliberaciones en curso de la Comisión, se haya elegido el subtema “Puesta en común de las prácticas nacionales de los Estados para el fortalecimiento del estado de derecho mediante el acceso a la justicia”.

16. Uno de los principales componentes del programa de trabajo de la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo es la prestación de apoyo a los Estados en la promoción del acceso a la justicia mediante el empoderamiento en materia jurídica de la población en general y la creación de capacidad en el sector de la justicia. Las actividades en esa materia abarcan la divulgación de información sobre los derechos; la promoción de la igualdad de género y la defensa de los derechos de las mujeres y las niñas, incluidos los derechos sobre la tierra; la expansión de los servicios legales para las comunidades pobres y marginadas y el uso de la legislación para garantizar el derecho a la salud. En el Afganistán, la Organización ayudó a establecer ocho unidades para investigar y someter a la justicia casos de violencia contra las mujeres, que suman 4.800 hasta la fecha. El Gobierno tiene previsto crear varias unidades más de ese tipo.

17. En todas sus actividades, la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo apoya las políticas nacionales y actúa dentro del marco de las

directrices de política internacionales adoptadas por las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas; en todos los casos en que es posible, colabora directamente con esas instituciones. Al orador le complace ver que muchas delegaciones han puesto de relieve la prioridad asignada en las políticas oficiales al fortalecimiento del acceso a la justicia y solicitado más asistencia internacional y un mayor intercambio de experiencia en esa esfera. La Organización está dispuesta a colaborar con esas actividades.

18. La cartera de programas de la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo ha crecido rápidamente desde 2012 y su valor actual es de 80 millones de euros. La Organización tratará de mantener ese nivel de actividad durante los dos años restantes de su estrategia cuatrienal, consolidando sus operaciones establecidas posteriores a los conflictos en el Afganistán, África Oriental y Asia Central, y armando una cartera más equilibrada en cuanto a los países para los que se ejecutan programas y a las esferas temáticas. En 2015 se dará alta prioridad al desarrollo de programas, con la ayuda de una generosa contribución de los Países Bajos y el establecimiento de una nueva oficina local en La Haya, y con mayores trabajos de apoyo al diálogo en los planos nacional, regional y mundial y de enseñanza sobre el estado de derecho y las formas de aumentar al máximo su contribución a la paz y el desarrollo sostenible.

19. La Organización está en una buena situación financiera en general, pero sigue dependiendo de un pequeño número de países donantes, encabezados por Italia y los Países Bajos. Espera que los resultados de su actuación den lugar a una ampliación de la base de donantes. La Organización sigue recibiendo nuevos miembros y desarrollando sus trabajos con los miembros y otros. Espera seguir contando con la orientación de la Sexta Comisión para organizar sus trabajos sobre el estado de derecho y fortalecer sus vínculos con las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general.

Tema 76 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones (A/69/17)

20. **El Sr. Hahn** Choonghee (República de Corea), Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), presentando el informe de la Comisión sobre la labor

realizada en su 47º período de sesiones (A/69/17), dice que el resultado principal del período de sesiones ha sido la finalización y aprobación de un proyecto de convención sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado, que ahora se presenta también a la Asamblea General para su aprobación. En 2013, la Comisión aprobó el Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado, que, con un enfoque innovador, establece un equilibrio entre el interés público en un arbitraje en que interviene un Estado y el interés de las partes en la controversia de que esta se solucione en forma equitativa y eficiente. Sin embargo, el Reglamento sobre la Transparencia se aplica, en principio, a la solución de controversias surgidas en el marco de tratados de inversiones celebrados después del 1 de abril de 2014. Por lo tanto, la CNUDMI decidió preparar una convención que permitiera que el Reglamento se aplicase a los arbitrajes entablados en relación con casi 3.000 tratados de inversiones celebrados antes de esa fecha. El proyecto de convención pondrá a disposición de los Estados que quieran aplicar el Reglamento a sus tratados un mecanismo eficaz y flexible para hacerlo, sin crear ninguna expectativa de que otros Estados lo utilicen. Por ello, es un instrumento muy adecuado para aumentar la transparencia de la solución de controversias entre inversionistas y Estados en los Estados que opten por emplearlo. Durante el período de sesiones de la CNUDMI, el Gobierno de Mauricio ofreció actuar de anfitrión de la ceremonia de firma de la convención. Por consiguiente, y con sujeción a la aprobación de la Asamblea General, en el proyecto de convención se indica que la ceremonia de la firma tendrá lugar en Port Louis (Mauricio), el 17 de marzo de 2015.

21. Asegurar la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados es importante porque las inversiones son un instrumento valioso para el desarrollo sostenible, en particular para los países en desarrollo. Al mismo tiempo, los arbitrajes entre inversionistas y Estados son cada vez más cuestión de interés público, sobre todo en los países donde habitualmente se hacen inversiones extranjeras significativas. El orador insta decididamente a esos Estados a que consideren firmar la convención y pasar a ser partes en ella, lo cual facilitará la adopción de decisiones fundamentadas, una participación significativa del público y el logro de resultados

equitativos en los arbitrajes entre inversionistas y Estados.

22. Un componente fundamental del Reglamento sobre la Transparencia es poner la información pertinente a disposición del público mediante el establecimiento de un archivo de la transparencia. La CNUDMI ha reiterado una vez más su opinión firme y unánime de que su secretaría debe cumplir esa función, y la secretaría ya ha tomado medidas, en nombre del Secretario General, para crear el archivo. La página especial del sitio web de la CNUDMI está en funcionamiento desde el 1 de abril de 2014, fecha en la que entró en vigor el Reglamento. Sin embargo, teniendo en cuenta que algunos Estados han solicitado que la secretaría cumpla ese mandato adicional sin que su costo tenga consecuencias presupuestarias, el archivo se creó como proyecto experimental financiado totalmente con contribuciones voluntarias y, por ese motivo, está sujeto a que se siga disponiendo de recursos. La Unión Europea ha prometido proporcionar fondos para que sea posible contratar el personal necesario para el proyecto. En ese sentido, la CNUDMI ha recordado que su propio mandato es fomentar la armonización y la unificación progresivas del derecho mercantil internacional y adoptar cualquier medida que considere útil para desempeñar sus funciones, y ha pedido a la secretaría que siga ocupándose del funcionamiento del Registro de Transparencia, inicialmente como proyecto experimental, y que busque la financiación necesaria.

23. Otro logro importante en el campo del arbitraje internacional es la decisión de la CNUDMI de publicar la guía de la secretaría de la CNUDMI relativa a la Convención de Nueva York sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, que es una base de datos en línea de libre disponibilidad y que contiene la colección más completa de recursos ahora existente, incluidas la jurisprudencia y referencias bibliográficas. La CNUDMI acordó que, una vez terminada la labor sobre el proyecto de convención, el Grupo de Trabajo II (Arbitraje y Conciliación) empezase a revisar y actualizar las Notas de la CNUDMI sobre la Organización del Proceso Arbitral, que se aprobaron en 1996. Después del período de sesiones de la CNUDMI, el Grupo de Trabajo se reunió en Viena y las actividades sobre las Notas suscitaban gran interés entre las instituciones de arbitraje, los Estados y los especialistas. Se prevé que se presente a la CNUDMI

una versión revisada para su aprobación en 2015. El Grupo de Trabajo también contempla considerar si se debe ocupar de la cuestión de la ejecución transfronteriza de los acuerdos de transacción surgidos de la mediación.

24. El Grupo de Trabajo I (Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME)) se reunió por primera vez en febrero de 2014 con el objetivo de reducir los obstáculos jurídicos con que tropiezan las MIPYME a lo largo de su ciclo de vida. Esa actividad es especialmente importante para los países en desarrollo, donde esas empresas desempeñan un papel fundamental en la economía. En 2013, cuando decidió establecer el Grupo de Trabajo, la CNUDMI definió cuatro esferas principales en las que el Grupo podía concentrarse: primero, la orientación sobre procedimientos simplificados de puesta en marcha y funcionamiento de empresas; segundo, el acceso efectivo a servicios financieros, incluidos los sistemas de pago mediante dispositivos móviles; tercero, el acceso al crédito y la solución alternativa de controversias; y cuarto, la elaboración de alternativas viables a los procedimientos formales de insolvencia. Durante el período de sesiones de febrero, hubo deliberaciones preliminares acerca de las cuestiones jurídicas relacionadas con la simplificación de la constitución de sociedades y con la identificación de las mejores prácticas de inscripción registral, que se espera usar como base para los trabajos futuros.

25. El Grupo de Trabajo III (Solución de Controversias en Línea) está preparando un proyecto de reglamento sobre las controversias transfronterizas de poco valor surgidas en operaciones de comercio electrónico. En el Grupo de Trabajo, se presentaron dos opiniones diferentes acerca de la etapa final del proceso. A fin de conciliar esas opiniones, se propuso un sistema de dos modalidades, una de las cuales culminaría en un arbitraje y la otra en una recomendación no vinculante. La CNUDMI reafirmó el mandato del Grupo de Trabajo y le pidió que, en sus deliberaciones, continuara examinando los efectos de la solución de controversias en línea en la protección del consumidor en los países en desarrollo y los países desarrollados y en los países en situaciones posteriores a conflictos.

26. El Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) siguió preparando un proyecto de disposiciones para permitir el uso de documentos electrónicos transferibles. Las disposiciones tienen por fin facilitar

la desmaterialización de documentos comerciales importantes, como los conocimientos de embarque, los pagarés, los cheques y los recibos de almacén. Los textos de la CNUDMI sobre el comercio electrónico existentes siguen siendo de interés para los Estados y han sido adoptados a ritmo sostenido. A fin de que sirvan para facilitar el empleo de nuevas tecnologías en todas las actividades comerciales, se necesita una labor de coordinación considerable, que se lleva a cabo junto con la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP) y la Comisión Europea, entre otras entidades. La CNUDMI ha pedido a la secretaría que recopile más información sobre los temas que podrían tratarse en el futuro en este campo, entre ellos la gestión de la identidad y la computación en la nube.

27. La CNUDMI tomó nota de la labor en curso realizada por el Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) para examinar la insolvencia transfronteriza de los grupos de empresas multinacionales, una cuestión de creciente importancia y que se plantea con más frecuencia luego de la crisis económica mundial. Una parte de esa labor comprenderá los mecanismos para facilitar la aplicación de procedimientos de insolvencia múltiples para grupos de empresas y sus miembros. El Grupo de Trabajo también considerará la posibilidad de hacer extensivas las obligaciones establecidas en la cuarta parte de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia para los directores de empresas a los directores que ocupan cargos similares en un grupo de empresas. La complejidad de las operaciones y las estructuras de los grupos pueden a veces repercutir de manera significativa en el comportamiento de los directores en períodos de dificultades financieras. También se ha pedido al Grupo de Trabajo que considere la posibilidad de elaborar una ley modelo o disposiciones legislativas modelo para regular el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones judiciales dictadas en procedimientos de insolvencia.

28. La CNUDMI tomó nota del progreso realizado por el Grupo de Trabajo VI (Garantías Reales) en la preparación de un proyecto de ley modelo sobre las operaciones garantizadas. Se acordó que en el proyecto de ley modelo se debían tratar también las garantías reales sobre valores no depositados en poder de un intermediario, como las acciones de filiales retenidas directamente por la empresa matriz. Reconociendo la

importancia de las leyes modernas sobre las operaciones garantizadas para la disponibilidad y el costo del crédito y la necesidad de dar sin demora orientación a los Estados, la CNUDMI pidió al Grupo de Trabajo que acelerase su labor. La CNUDMI también tomó nota de los esfuerzos de la secretaría por coordinar su actividad en esa materia con otras organizaciones pertinentes, por ejemplo con el Banco Mundial acerca de la preparación de una versión revisada de la norma del Banco sobre la insolvencia y los derechos de los acreedores, con la Comisión Europea acerca de la ley aplicable a los efectos para terceros de las cesiones de créditos y posiblemente con el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) acerca de un nuevo protocolo al Convenio Relativo a las Garantías Reales Internacionales sobre Bienes de Equipo Móvil que se refiera al equipo de minería, agricultura y construcción.

29. Con respecto a la labor futura, la CNUDMI recordó las limitaciones en materia de recursos, tanto en la secretaría como en muchos Estados Miembros, que se habían analizado en anteriores períodos de sesiones. Como resultado de ello, la CNUDMI reafirmó los mandatos existentes y los planes de trabajo para el futuro de los seis grupos de trabajo y decidió no emprender actividades adicionales de elaboración de textos legislativos el año próximo. En lo relativo a las actividades propuestas que se llevarían a cabo fuera de los grupos de trabajo existentes, la CNUDMI decidió celebrar coloquios para conmemorar en 2015 el 35° aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y considerar posibles trabajos futuros sobre el comercio electrónico. Decidió no iniciar trabajos de elaboración de textos legislativos sobre la colaboración entre el sector público y el sector privado, aunque esa posibilidad se volvería a considerar en el próximo período de sesiones.

30. Las actividades de apoyo para asegurar la aplicación y el uso efectivos de los textos de la CNUDMI son un componente importante de su misión. Por unanimidad, la CNUDMI reafirmó su mandato general de llevar a cabo actividades de asistencia técnica, de conformidad con numerosas resoluciones de la Asamblea General. La opinión general es que es indispensable que la CNUDMI esté siempre en condiciones de cumplir ese mandato por conducto de su secretaría, para facilitar la adopción de los textos de

la CNUDMI, en especial en los países en desarrollo y en los países menos familiarizados con su labor. De todos modos, los recursos disponibles en el Fondo Fiduciario para esas actividades son limitados y no bastan para atender el número creciente de solicitudes de asistencia de ese tipo que se reciben de los Estados.

31. La medida en que la secretaría de la CNUDMI responde a las solicitudes de asistencia técnica depende principalmente de las contribuciones que hacen los Estados. La CNUDMI ha alentado a la secretaría a buscar otros recursos financieros para poder emprender más actividades y participar en actividades conjuntas, posiblemente mediante arreglos de asociación, en vista de la necesidad de concretar esas actividades y de la carencia de recursos del presupuesto ordinario. El orador exhorta a todos los Estados, las organizaciones internacionales y otros interesados a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones al Fondo Fiduciario con ese fin y a que ayuden a la secretaría a encontrar otras fuentes de financiación.

32. El Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico, el único centro regional de la CNUDMI, que está en la ciudad de Incheon (República de Corea), ha aumentado sus actividades. Ha promovido la reforma de la legislación comercial en la región y contribuido, a nivel de políticas, al análisis de la relación entre las reformas del derecho mercantil basadas en textos uniformes, la integración regional, el desarrollo económico como catalizador de la estabilidad social y la prevención de los conflictos, y el estado de derecho. La creciente presencia del Centro en la región ha sido posible gracias a las generosas contribuciones financieras y en especie del Gobierno de la República de Corea y de partes interesadas de la región, privadas y públicas, destinadas a actividades específicas. El orador pide a los Estados, sobre todo a los de la región, que se sumen a ese esfuerzo, que se basa exclusivamente en contribuciones voluntarias. Reconociendo que una presencia regional es importante para dar a conocer mejor los trabajos de la CNUDMI y, en particular, para promover la adopción y la interpretación uniforme de los textos de la CNUDMI, otros Estados han manifestado el deseo de que se establezcan centros similares en otras regiones. La secretaría sigue celebrando consultas al respecto.

33. Como en años anteriores, la CNUDMI tomó nota de que proseguían los trabajos del sistema de recopilación de la jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (CLOUT) y del volumen creciente de

resúmenes publicados. La CNUDMI hizo notar que el sistema CLOUT y los compendios de jurisprudencia preparados con él eran importantes para promover la divulgación, la armonización y la interpretación uniforme y la aplicación de los textos de la CNUDMI. El sistema CLOUT eran considerado el tercer componente de la actividades de la CNUDMI, junto con sus funciones de elaboración de textos legislativos y de asistencia técnica. Actualmente contiene más de 1.400 resúmenes de casos y cuenta con una red de 64 corresponsales nacionales designados por 31 Estados, que ayudan a la secretaría a determinar la jurisprudencia que se debe incluir y a preparar los resúmenes. Los resúmenes se ponen a disposición del público en general en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en el sitio web de la CNUDMI. Para prestar mejor servicio a los usuarios, la secretaría está introduciendo mejoras importantes en el sitio web. Gracias a que facilita el acceso a las decisiones y los fallos arbitrales de muchas jurisdicciones, el sistema CLOUT es especialmente útil para quienes tienen oportunidad limitada para desarrollar sus conocimientos y formación sobre los textos de la CNUDMI. Además contribuye a promover esos textos porque demuestra que se están utilizando y aplicando en diferentes jurisdicciones y que los jueces y los árbitros de diferentes países contribuyen a su interpretación. Reconociendo la importancia del sistema CLOUT y la necesidad de contar con recursos estables para perfeccionarlo, la CNUDMI ha seguido solicitando a los Estados Miembros que aporten recursos adicionales y ayuden a la secretaría a encontrar fuentes adecuadas de financiación.

34. En todo el mundo, los Estados cada vez consultan más los textos de la CNUDMI cuando reforman o modernizan su legislación mercantil internacional. En su 47º período de sesiones, la CNUDMI tomó nota de las medidas adoptadas por los Estados en relación con los textos de la CNUDMI, que incluyen la firma o la ratificación de tratados y la adopción de leyes modelo. Muchas de esas medidas han sido tomadas exclusivamente por propia iniciativa de los Estados, pero muchas han sido facilitadas por la asistencia que ha prestado la secretaría de la CNUDMI.

35. La función de coordinación, una de las funciones primordiales de la CNUDMI, reviste cada vez más importancia en vista del aumento sostenido de las iniciativas en materias que influyen en el derecho mercantil internacional. Como en años anteriores, la

secretaría ha participado en forma constante en iniciativas de otras organizaciones activas en el campo del derecho mercantil internacional, pertenecientes o no al sistema de las Naciones Unidas. Con el propósito de compartir información y conocimientos y de evitar la duplicación de los trabajos, la secretaría participó en las actividades de, entre otras entidades, UNIDROIT, la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, el Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación de Procedimientos y Prácticas de Administración, Comercio y Transporte (UNCEFACT), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio (OMC). La secretaría también participó en el Grupo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Comercio y Capacidad Productiva.

36. Desde 2008, por invitación de la Asamblea General, la CNUDMI ha incluido en sus informes observaciones acerca de la función que desempeña en el fomento del estado de derecho. Teniendo en cuenta las cuestiones que se preveía que se tratasen en el sexagésimo noveno período de sesiones, las observaciones incluidas por la CNUDMI en su último informe se refieren a su contribución a dimensiones del acceso a la justicia como la protección normativa, la facultad de interponer recursos y la capacidad para otorgar reparación efectiva. Las observaciones se basaron en las deliberaciones de una mesa redonda que tuvo lugar en el 47º período de sesiones de la CNUDMI a la que asistieron expertos de Estados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y bancos multilaterales de desarrollo. La mesa redonda analizó las reformas de los procedimientos de administración de justicia civil y contencioso-administrativos relativos a la ejecución de los contratos, la revisión de las decisiones sobre la adjudicación de contratos, el reconocimiento de los agravios resultantes de la insolvencia y la protección de los procedimientos sobre derechos reales y las necesidades específicas de las MIPYME en el acceso a la justicia.

37. Una sesión informativa sobre el estado de derecho permitió a la CNUDMI enterarse de los progresos logrados en la integración de su labor en las actividades conjuntas de las Naciones Unidas sobre el

estado de derecho. Se prestó especial atención al proceso de formulación de la agenda para el desarrollo después de 2015. La CNUDMI escuchó declaraciones de la Sra. Amina Mohammed, Asesora Especial sobre la Planificación del Desarrollo Después de 2015; la Sra. Irene Khan, Directora General de la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo; el Sr. Edric Selous, Director de la Dependencia del Estado de Derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General; y la Sra. Ursula Wynthoven, Asesora Jurídica de la Oficina del Pacto Mundial. En la sesión informativa quedó en evidencia que un marco reglamentario sólido para las empresas, las inversiones y el comercio es un medio eficiente para superar muchas dificultades en el desarrollo sostenible. La existencia de ese marco condiciona en gran medida la contribución del sector privado al desarrollo sostenible. En la agenda para el desarrollo después de 2015 debe quedar claro que los Estados tienen que prestar mayor atención al derecho comercial. En ese contexto, es esencial que las Naciones Unidas cuenten con los conocimientos y los instrumentos necesarios para ayudar a los Estados a crear capacidad para establecer marcos eficaces de derecho comercial. Por lo tanto, la CNUDMI ha alentado los esfuerzos en pro de una mejor integración de su labor en los programas pertinentes de las Naciones Unidas. En ese sentido, tomó nota de un proyecto de nota orientativa del Secretario General sobre los enfoques de las Naciones Unidas acerca del fomento de las relaciones comerciales basadas en normas, que tiene por fin ser un medio de promoción de los trabajos de la CNUDMI en toda la Organización, en particular las oficinas de las Naciones Unidas en los países.

38. La CNUDMI es el órgano central de las Naciones Unidas en el campo del derecho comercial y durante casi cinco décadas se ha consagrado a crear un entorno jurídico propicio para el comercio internacional. Su influencia en el desarrollo, la paz y la estabilidad mediante la armonización y la modernización del derecho mercantil internacional ha sido reconocida en repetidas ocasiones por la Asamblea General. A lo largo de los años, la CNUDMI y sus grupos de trabajo han desarrollado métodos de trabajo sumamente eficaces y una cultura de negociación que es a la vez eficiente e incluyente. El proyecto de convención sobre la transparencia es solamente un ejemplo de la capacidad de la CNUDMI para traducir la agenda de política mundial en normas jurídicas que aumentan la eficiencia del derecho comercial internacional y al

mismo tiempo tienen en cuenta consideraciones de interés público.

39. La CNUDMI ha cumplido lealmente su mandato con una pequeña secretaría de solo 14 abogados y 6 funcionarios de apoyo, números que esencialmente son iguales a los de la década de 1970. Está llevando a cabo sus programas de trabajo actuales en toda la medida de sus posibilidades y con unanimidad aprecia el extraordinario volumen de trabajo de alta calidad de la secretaría. El orador, por lo tanto, pide que las delegaciones, tanto en la Sexta Comisión como en la Quinta Comisión, apoyen firmemente la consignación de los recursos necesarios para que la CNUDMI pueda desarrollarse y hacer aun más. Varios proyectos de la CNUDMI, entre ellos el archivo de la transparencia, las actividades de asistencia técnica y el sistema CLOUT, dependen en gran parte o totalmente de los recursos extrapresupuestarios. Por consiguiente, el orador reitera su exhortación a los Estados para que proporcionen fondos para esas actividades y ayuden a la secretaría a obtener recursos adicionales.

40. En 2015, los líderes de todos los países aprobarán una nueva agenda transformadora para el desarrollo, uno de cuyos objetivos principales será la promoción del crecimiento económico sostenido e incluyente. La CNUDMI puede contribuir, por ejemplo, promoviendo un sistema multilateral de comercio abierto, basado en normas, no discriminatorio y equitativo. Debe estar preparada para explicar cómo su labor apoya de manera constructiva los objetivos de la agenda para después de 2015. Sus grupos de trabajo también tienen que prestar atención a los debates en curso en la Asamblea General para que su actividad sirva también de apoyo a esos objetivos. En su condición de actual Presidente de la CNUDMI, el orador considera que su prioridad es conseguir que se conozca mejor a la Comisión y su labor, en particular en el marco de las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015.

41. Los Estados Miembros son los verdaderos “accionistas” de la CNUDMI y tienen interés directo en maximizar el rendimiento de su inversión en la modernización y la armonización del derecho internacional. El orador, por lo tanto, los exhorta a que sigan participando en la CNUDMI y sus actividades y a que les presten apoyo. La importancia cada vez mayor del comercio internacional y el ritmo acelerado de la globalización económica exigen que la CNUDMI

prosiga su labor, que en última instancia beneficia a todos los Estados.

42. **La Sra. Guillén Grillo** (Costa Rica), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que el comercio mundial evoluciona constantemente como resultado del cambio tecnológico y la diversificación de la actividad de las empresas. La CNUDMI tiene que asegurar que sus trabajos de codificación sigan el ritmo de esos cambios; durante más de 40 años, ha demostrado que, con determinación y una participación amplia, puede lograr progresos de fondo con el propósito de modernizar y armonizar las normas del comercio internacional, lo cual, a su vez, facilita el intercambio de bienes y servicios. La participación de los Estados miembros de la CELAC en la CNUDMI y sus grupos de trabajo es testimonio de su compromiso de apoyar la labor de la Comisión.

43. Refiriéndose a los párrafos 292 a 294 del informe, sobre la fecha y el lugar de celebración de las reuniones futuras, la oradora dice que la práctica actual de celebrar los períodos de sesiones de la CNUDMI en Nueva York y en Viena en años alternados facilita la participación de los países de la CELAC y de los que no tienen representación diplomática permanente en Austria. Se debe hacer todo lo posible para mantener esa modalidad, a pesar de las dificultades presupuestarias, porque una participación amplia enriquece las deliberaciones de la CNUDMI y contribuye al logro de resultados sustantivos.

44. **La Sra. Köhler** (Austria) dice que la aprobación del proyecto de convención sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado es una importante contribución al desarrollo de relaciones económicas internacionales armoniosas y al fortalecimiento del estado de derecho. La CNUDMI desempeña un papel fundamental en el fortalecimiento del estado de derecho en el campo del comercio internacional, y la delegación de Austria reitera su llamamiento a la CNUDMI de que continúe e intensifique su labor significativa en la materia. También observa con beneplácito los progresos registrados en las demás esferas de trabajo de la CNUDMI.

45. **El Sr. Adamov** (Belarús) dice que su delegación acoge complacida la aprobación por la CNUDMI del proyecto de convención sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de

un tratado y su labor de preparación de una guía práctica sobre la Convención de Nueva York.

46. Con respecto a las tareas del Grupo de Trabajo V, la delegación de Belarús está de acuerdo en que es necesario actualizar la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia a fin atender mejor las necesidades de las MIPYME. Ello tendrá una repercusión positiva en el desarrollo económico en los países en los que las MIPYME cumplen una función importante en la economía. Gracias a su prolongada experiencia en la búsqueda de soluciones para los problemas relativos a la insolvencia, el Grupo de Trabajo es el órgano adecuado para esa tarea, en la que se han de tener en cuenta los principios básicos del régimen de la insolvencia y las recomendaciones formuladas en la Guía Legislativa. Los mecanismos para tratar los casos de insolvencia de MIPYME deben ser rápidos, flexibles y eficientes en cuanto a su costo. La delegación de Belarús también coincide con la recomendación del Grupo de Trabajo de que se le confíe el mandato de elaborar una ley modelo o disposiciones legislativas modelo para regular el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones judiciales dictadas en procedimientos de insolvencia, a fin de alcanzar los objetivos de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza. También se ha de considerar la posibilidad de constituir un grupo de estudio para que determine si hay contradicciones en el actual tratamiento de los contratos financieros en la Guía Legislativa sobre el Régimen de la Insolvencia y para que presente un informe al Grupo de Trabajo con miras a decidir si debe empezar a ocuparse del tratamiento de los contratos financieros en los procedimientos relativos a casos de insolvencia.

47. La delegación de Belarús asigna importancia a la tarea del Grupo de Trabajo VI referente a la preparación de una ley modelo sobre las operaciones garantizadas sobre la base de la recomendación de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas y compatible con todos los textos preparados por la CNUDMI en esa materia. La ley modelo debe ser breve y tener por fin ayudar a los Estados a mejorar sus leyes nacionales, tarea cada vez más importante en el contexto de la persistente recesión económica mundial. El Gobierno de Belarús está reformando la legislación nacional sobre las garantías y los créditos para mejorar el acceso al crédito y reducir su costo. Por lo tanto, apoya

plenamente la solicitud de la CNUDMI de que el Grupo de Trabajo agilice su labor sobre la ley modelo. Como el Grupo de Trabajo recoge la experiencia de muchos países y analiza los enfoques más adecuados, las disposiciones que redacta son pragmáticas y serán adaptadas fácilmente por Estados que tienen tradiciones jurídicas diferentes. La delegación de Belarús también recibe con beneplácito la participación de organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, entre ellas la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Banco Mundial y la Cámara de Comercio Internacional, en la preparación de la ley modelo. Se debe aplicar un enfoque equilibrado para no apartarse mucho de disposiciones prácticas que hayan demostrado ser eficaces

48. En cuanto a la posible labor futura, la delegación de Belarús es partidaria de que se examinen los temas de la colaboración entre el sector público y el sector privado y la contratación pública, con la condición de que ello no cause un aumento excesivo de los gastos de la CNUDMI.

49. Por último, el orador pone de relieve el papel importante que la CNUDMI desempeña en el fortalecimiento del estado de derecho a nivel nacional e internacional, cometido que puede cumplir gracias a la índole práctica, sustantiva y no política de su actividad. Ese enfoque debe servir de ejemplo a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas.

50. **La Sra. Morris-Sharma** (Singapur) dice que su delegación apoya la función de archivo prevista en el Reglamento sobre la Transparencia, porque dará mayor acceso a las decisiones de los tribunales arbitrales. Con el transcurso del tiempo, ello permitirá que los Estados y los inversionistas entiendan mejor las normas que rigen las inversiones y tomen decisiones mejor fundamentadas. La plataforma en línea dará acceso conveniente a la información incluida en el archivo, cualquiera que sea el lugar donde esté el usuario. De todos modos, todavía quedan por resolver algunas cuestiones relativas a la función de archivo. Por ejemplo, no está claro cómo se modificará la redacción de los alegatos y de las sentencias ni cuál será el alcance de los cambios de redacción cuando las partes no puedan llegar a un acuerdo y cuando el tribunal no esté disponible para emitir un dictamen. También pueden plantearse cuestiones de responsabilidad y costos. Sin embargo, la delegación de Singapur está

segura de que esas cuestiones se resolverán con la práctica.

51. La delegación de Singapur aprecia la labor de la CNUDMI y sus grupos de trabajo y en especial felicita a la secretaría por sus documentos de trabajo de alta calidad. Sin embargo, como se dice repetidas veces en el informe sobre el 47º período de sesiones, es mucho lo que se quiere que hagan la secretaría y la CNUDMI en general. Recordando la exhortación formulada en ese período de sesiones de que se considere la posibilidad de redistribuir los recursos dentro de la secretaría, la oradora dice que es imperioso optimizar el uso de los escasos recursos de que dispone la CNUDMI. Esto es aplicable no solo a la secretaría sino también a los grupos de trabajo.

52. En el 47º período de sesiones se consideró si algunos grupos de trabajo que habían terminado la labor para la que se habían creado debían continuar sus actividades, incluso en casos en los que habían pedido que se les confiaran mandatos para ocuparse de aspectos diferentes del mismo tema. Puesto que los recursos son finitos, mantener en funcionamiento a determinados grupos de trabajo significaría descuidar otras muchas esferas en las que es urgente armonizar el derecho aplicable. La CNUDMI debe ejercer mayor control sobre sus grupos de trabajo y determinar la prioridad de los temas de los que cada uno de ellos se tiene que ocupar. Por otro lado, la delegación de Singapur no está segura de que cada asunto tenga que ser remitido a un grupo de trabajo. En algunos casos, sería más adecuado que la secretaría hiciese los trabajos necesarios en consulta con expertos. Un ejemplo es la redacción de textos no vinculantes, como notas o guías sobre los textos que la CNUDMI ha terminado de elaborar, que después podrían ser examinados y aprobados por la CNUDMI sin necesidad de establecer grupos de trabajo costosos.

53. A la delegación de Singapur le preocupa también la duplicación de las actividades. Los asuntos tratados por un grupo de trabajo no deben ser examinados por otro, porque eso no solamente sería un derroche de recursos, sino que también podría producir resultados diferentes y la imposibilidad de armonizar el derecho aplicable. Por ejemplo, se ha propuesto que el Grupo de Trabajo sobre las MIPYME, de reciente creación, se ocupe también del comercio electrónico, el régimen de la insolvencia y las garantías reales, temas que ya examinan otros grupos de trabajo. Por consiguiente, la CNUDMI y su secretaría deben considerar con

detenimiento cómo se puede racionalizar el trabajo. Es lógico suponer que cada grupo de trabajo tendrá en cuenta todos los intereses, en particular los de los países en desarrollo y las MIPYME.

54. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías es uno de los logros valiosos de la CNUDMI. Singapur es parte en ella y la ha incorporado en su derecho nacional. En la actualidad se están haciendo preparativos para conmemorar en Singapur los días 23 y 24 de abril de 2015 el 35º aniversario de la Convención y promover su utilización. A la delegación de Singapur le complacerá dar la bienvenida a los participantes en ese acto.

55. **La Sra. Melikbekyan** (Federación de Rusia) dice que la CNUDMI contribuye en forma significativa al desarrollo progresivo del derecho internacional, la aplicación del estado de derecho y la solución de las controversias comerciales. En el cumplimiento de su mandato de promover la armonización y la unificación del derecho del comercio internacional, la CNUDMI debe asegurarse de que el marco reglamentario esté de acuerdo con las exigencias de la actualidad, sin afectar la estabilidad económica.

56. El número considerable de textos de la CNUDMI que se aplican en la práctica con buenos resultados es testimonio de la importancia de su tarea. La delegación de la Federación de Rusia acoge con satisfacción la terminación del proyecto de convención sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado, que permitirá que el Reglamento sobre la Transparencia se aplique a las controversias surgidas en relación con tratados celebrados antes de la entrada en vigor del Reglamento. La delegación tiene sumo interés en ver cómo el Reglamento se aplica en la práctica.

57. El empleo de medios electrónicos en el comercio internacional es un tema de gran actualidad. En ese sentido, la oradora tiene el gusto de informar a la Sexta Comisión de que el 1 de agosto de 2014 la Federación de Rusia pasó a ser parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales

58. El coloquio que se celebrará en 2015 para conmemorar el 35º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías ofrecerá una oportunidad

para hacer un examen amplio de la experiencia práctica acerca de la interpretación y la aplicación de la Convención.

59. **El Sr. Nonomura** (Japón) dice que su delegación ve con agrado que el Grupo de Trabajo I ha iniciado su labor sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con la simplificación de la constitución de MIPYME, que es crucial para el desarrollo económico en general pero especialmente importante para los nuevos empresarios en las economías en desarrollo. Su delegación también acoge con beneplácito la finalización y aprobación del proyecto de convención sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado, que es una respuesta eficaz a las críticas públicas por la falta de transparencia en esas situaciones.

60. La delegación del Japón seguirá participando activamente en los trabajos sobre la solución de controversias en línea surgidas de operaciones electrónicas transfronterizas y espera con interés que se registren progresos en esa materia. Los documentos electrónicos transferibles ayudarán a promover la actividad empresarial y el comercio en el futuro. El Japón ya ha promulgado normas en esa esfera y puede, por lo tanto, hacer una aportación a las deliberaciones.

61. En lo referente al régimen de la insolvencia, la delegación del Japón se felicita de que se hayan fijado prioridades para la labor futura del Grupo de Trabajo V. Una ley modelo sobre las operaciones garantizadas, que preparará el Grupo de Trabajo VI, será un nuevo instrumento de importancia. Al mismo tiempo, se debe evitar duplicar los trabajos de otras organizaciones.

62. **El Sr. Madimi** (India) dice que los textos jurídicos preparados por la CNUDMI sobre varias cuestiones importantes de derecho internacional privado son directamente pertinentes para las operaciones comerciales de los particulares, las empresas y los Estados. Su delegación acoge con agrado la finalización y aprobación del proyecto de convención sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado y apoya la recomendación de la CNUDMI de que la Asamblea General apruebe el proyecto de convención en el actual período de sesiones y autorice la ceremonia de firma que tendría lugar en Port Louis (Mauricio) en marzo de 2015. De todos modos, reitera la posición de su delegación de que habría preferido una disposición de aceptación en lugar de una

disposición de exclusión acerca de la aplicabilidad del proyecto de convención a los tratados sobre inversiones celebrados antes de abril de 2014. Su delegación también sugiere que la convención lleve el nombre de la ciudad en que se firmará, siguiendo la misma práctica que en el pasado.

63. La delegación de la India aprecia los esfuerzos de la CNUDMI por promover la interpretación y la aplicación uniformes de los textos jurídicos de la CNUDMI, incluida la Convención de Nueva York, y opina que el sistema CLOUT y los compendios son instrumentos útiles en ese sentido. También reitera la importancia de la cooperación técnica y la asistencia para los países en desarrollo, en especial en cuestiones relativas a la adopción y el uso de los textos de la CNUDMI a nivel nacional, y alienta a la secretaría a seguir prestando esa asistencia en toda la medida de lo posible y a mejorar los trabajos de divulgación, en particular a los países en desarrollo.

64. **El Sr. Belaid** (Argelia) dice que su delegación acoge complacida la finalización del proyecto de convención sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado y elogia en particular los esfuerzos del Grupo de Trabajo II para la preparación del proyecto. Coincide con la opinión de la CNUDMI de que su secretaría debe cumplir la función de archivo de la información publicada de acuerdo con el Reglamento sobre la Transparencia y observa con reconocimiento las medidas adoptadas por la secretaría para atender los pedidos efectuados por la CNUDMI acerca de la función de archivo. También observa con agrado las mejoras del sitio web de la CNUDMI y el establecimiento de la página del Registro de Transparencia. Aprecia el ofrecimiento del Gobierno de Mauricio de actuar como anfitrión de la ceremonia de la firma de la convención cuando haya sido aprobada por la Asamblea General.

65. En relación con los progresos hechos por los otros grupos de trabajo de la CNUDMI, el orador acoge complacido la iniciación de las deliberaciones preliminares del Grupo de Trabajo I sobre la reducción de los obstáculos jurídicos con que tropiezan las MIPYME, en particular en las economías en desarrollo, durante las cuales se ha prestado especial atención a las cuestiones jurídicas referentes a la simplificación de la constitución de sociedades; el progreso sustancial logrado en el campo de la solución de controversias en línea, en particular el texto de la

modalidad II del reglamento sobre las operaciones electrónicas transfronterizas; el establecimiento en el Grupo de Trabajo V de un grupo oficioso de composición abierta con objeto de examinar si sería viable elaborar una convención sobre cuestiones de insolvencia internacional y de estudiar los problemas con que se enfrentan los Estados con respecto a la adopción de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza; y la conclusión por el Grupo de Trabajo VI de la primera lectura del proyecto de ley modelo sobre las operaciones garantizadas.

66. Por último, el representante de Argelia subraya la función importante desempeñada por la CNUDMI en la promoción del estado de derecho en las relaciones comerciales, en particular con sus normas sobre la transparencia, la equidad, el respeto de los derechos humanos y el acceso a la justicia. La delegación de Argelia comparte la convicción de la CNUDMI de que la promoción del estado de derecho en las relaciones comerciales debe ser parte integrante de la agenda más amplia de las Naciones Unidas de fomento del estado de derecho a nivel nacional e internacional.

67. **La Sra. Shanker** (Canadá) dice que el proyecto de convención sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado es una adición importante al sistema de solución de las controversias entre inversionistas y Estados. Su delegación acoge complacida el establecimiento del archivo de la información publicada en esa materia. Con respecto a la labor futura, su delegación apoya la decisión de la CNUDMI de considerar la viabilidad y la posible forma de los trabajos sobre la ejecución de los acuerdos de transacción internacionales derivados de procedimientos de conciliación. Comparte la opinión de que las MIPYME pueden beneficiarse gracias al desarrollo de normas adaptadas específicamente a sus necesidades y, por lo tanto, sigue de cerca la labor de la CNUDMI sobre los métodos de constitución e inscripción simplificadas cuyo fin es reducir los obstáculos jurídicos con que tropiezan las MIPYME a lo largo de su existencia.

68. Los trabajos de la CNUDMI sobre la solución de controversias en línea han sido difíciles a causa de la decisión de incluir a los consumidores en el ámbito del tema. Es importante asegurar que las normas protejan a los consumidores y examinar alternativas a las sentencias arbitrales como medio de garantizar la aplicación eficaz de los resultados de la solución de

controversias en línea. La mayoría de los sistemas existentes de solución de controversias en línea no dependen de los arbitrajes y la ejecución vinculantes en virtud de la Convención de Nueva York de 1958 para aplicar los resultados, sino que emplean alternativas como la facturación al cliente, las marcas de confianza y los depósitos a los proveedores.

69. La CNUDMI desempeña una función singular en la elaboración de reglas uniformes sobre el comercio electrónico. La delegación del Canadá se siente complacida por el apoyo manifestado por la mayoría de los Estados para su propuesta sobre las cuestiones jurídicas que afectan a la informática en la nube (A/CN.9/823) y ofrece su ayuda a la secretaría para recopilar información sobre el tema. La delegación del Canadá toma nota de la marcha de los trabajos en curso en la CNUDMI sobre la insolvencia de los grupos de empresas y de su decisión de examinar el tema del reconocimiento y la ejecución de las resoluciones judiciales dictadas en procedimientos de insolvencia cuando haya terminado el proyecto actual.

70. El enfoque de la CNUDMI respecto de las operaciones garantizadas servirá para facilitar el acceso al crédito y a la delegación del Canadá le complace ver que pronto se terminará de preparar una ley modelo sobre esta cuestión. Por último, observa con agrado que un debate amplio sobre la labor prevista y la posible labor futura haya ocupado un lugar prominente en el programa del 47º período de sesiones de la CNUDMI, porque deliberaciones de esa naturaleza permiten adoptar decisiones bien fundamentadas sobre la forma de conciliar las prioridades con los recursos. En los próximos años se deben celebrar debates similares.

71. **El Sr. Joyini** (Sudáfrica) dice que, estableciendo un mecanismo para aplicar el Reglamento sobre la Transparencia a los tratados sobre inversiones existentes, el proyecto de convención sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado tendrá más en cuenta el hecho de que las controversias que surgen en relación con esos tratados son cuestiones de interés público. El proyecto de convención ofrece diferentes medios para aplicar el Reglamento y por ello da a las partes un margen significativo de flexibilidad para contraer compromisos en materia de transparencia. Si recibe una aceptación amplia, contribuirá en gran medida a la reforma de los arbitrajes entre inversionistas y Estados en virtud de los tratados

vigentes y eliminará la preocupación de que, a pesar de la aprobación del Reglamento sobre la Transparencia, hay importantes cuestiones de interés público que con demasiada frecuencia se dirimen a puerta cerrada.

72. El derecho de las inversiones es una disciplina incipiente y debe tratarse con extrema prudencia. En noviembre de 2013, el Gobierno de Sudáfrica publicó un proyecto de ley sobre la promoción y la protección de las inversiones como parte de una reforma del marco reglamentario de las inversiones extranjeras en Sudáfrica. Algunos comentaristas elogiaron al Gobierno por tratar de equilibrar los derechos y las obligaciones de los Estados y los inversionistas. El proyecto asegura la transparencia y la certeza del régimen nacional de inversiones y contempla una adecuada protección para todos los inversionistas, incluidos los extranjeros. Su objetivo es tener en cuenta la preocupación generalizada de que los tratados bilaterales sobre inversiones y el sistema internacional de arbitraje entre inversionistas y Estados limitan la posibilidad que los Gobiernos tienen de sancionar leyes y medidas de reglamentación destinadas a promover objetivos de política pública en campos como la salud pública, la protección del medio ambiente y la igualdad social.

73. **El Sr. Won Hoshin** (República de Corea) dice que la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados es fundamental para el estado de derecho, la buena gobernanza, la previsibilidad y la responsabilidad, todos ellos factores esenciales del desarrollo sostenible. El proyecto de convención aprobado recientemente aumenta la utilidad del derecho mercantil internacional al mismo tiempo que hace frente a la preocupación creciente por las cuestiones de interés público y es un buen ejemplo de la capacidad de la CNUDMI para formular normas jurídicas de alcance mundial. Su delegación también ve con beneplácito los otros resultados obtenidos por la CNUDMI en su 47º período de sesiones, incluida la publicación de la Guía de la secretaría de la CNUDMI sobre la Convención de Nueva York.

74. Su delegación presta firme apoyo a la CNUDMI y sus actuales programas de trabajo. El funcionamiento de seis grupos es un método de trabajo eficiente, y su delegación acoge con beneplácito los progresos que han hecho y sus deliberaciones sobre la posible labor futura y se compromete a participar activamente en sus actividades. La secretaría es indispensable para el éxito de la CNUDMI; a pesar de su personal reducido y la

escasez de recursos presupuestarios, ha desplegado gran actividad para coordinar reuniones y patrocinar coloquios y concursos, además de ocuparse de otras materias, como el establecimiento del archivo de la transparencia, las actividades de asistencia técnica y el sistema CLOUT.

75. La delegación de la República de Corea comparte la opinión de la CNUDMI de que la promoción del estado de derecho en las relaciones comerciales debe ser parte integrante de la agenda más amplia de las Naciones Unidas para el fomento del estado de derecho a nivel nacional e internacional y ve con agrado la participación de representantes de la Dependencia del Estado de Derecho, el Grupo del Banco Mundial y la Oficina del Pacto Mundial, entre otros, en la mesa redonda celebrada durante el 47º período de sesiones de la CNUDMI. Como se dijo durante las reuniones, las normas y los instrumentos de la CNUDMI desempeñan una función importante en la promoción de la transparencia, la responsabilidad y el acceso a la información. El mandato de la CNUDMI también comprende el establecimiento de entornos propicios para la actividad empresarial, la inversión y el comercio basados en normas como elementos claves de la prevención de los conflictos, la reconstrucción posterior a los conflictos y la promoción del estado de derecho y la gobernanza en las relaciones comerciales. La integración de la tarea de la CNUDMI en las actividades más amplias de las Naciones Unidas beneficiará a los usuarios finales de las normas de la CNUDMI. Al mismo tiempo, la aplicación de normas modernas de derecho privado en el comercio internacional es esencial para impulsar no solo la buena gobernanza sino también el desarrollo económico sostenido. El respeto del estado de derecho es un factor clave en ese sentido, y el marco reglamentario de la CNUDMI para las empresas, las inversiones y el comercio es un medio muy eficaz para superar muchos obstáculos para el desarrollo sostenible.

76. El Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico, patrocinado por el Gobierno de la República de Corea, fue anfitrión de una conferencia sobre la creación de un entorno propicio para las microempresas y la economía creativa y de la Segunda Conferencia Anual sobre Arbitraje de Asia y el Pacífico; ambas conferencias dieron una oportunidad para examinar a nivel de expertos normas internacionales para la región de Asia y el Pacífico y

para promover y difundir textos de la CNUDMI y otra información pertinente. El Gobierno de la República de Corea seguirá prestando apoyo al Centro Regional.

77. La CNUDMI puede cumplir una función de primer orden en la solución de los problemas que plantea la recesión económica mundial fijando normas de derecho mercantil internacional y promoviendo la transparencia y la cooperación internacional. La delegación de la República de Corea comparte la opinión de que los Estados Miembros son los verdaderos “accionistas” de la CNUDMI y acoge con beneplácito su participación activa en sus trabajos y sus contribuciones voluntarias para apoyarla. La delegación seguirá respaldando la tarea de la CNUDMI en la mayor medida posible.

78. **La Sra. Hamilton** (Estados Unidos de América) dice que el proyecto de convención sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado complementó el desarrollo previo del Reglamento sobre la Transparencia aportando un instrumento conveniente para aplicar el Reglamento en arbitrajes entablados en virtud de miles de tratados sobre inversiones vigentes, sin tener que enmendar cada tratado por separado. Por lo tanto, su delegación alienta a todos los Estados a que consideren pasar a ser partes en la convención. Su delegación también elogia la eficiencia de la tarea de la CNUDMI sobre el proyecto de convención, que se completó en aproximadamente 12 días de negociaciones, y espera que ese ritmo se repita en las actividades sobre otros instrumentos en el futuro.

79. Corresponde mencionar que la CNUDMI, por intermedio del Grupo de Trabajo I, ha empezado a elaborar instrumentos jurídicos que ayuden a los Estados a impulsar el crecimiento de las MIPYME. El Grupo de Trabajo II, tras haber terminado el proyecto de convención sobre la transparencia, está ahora actualizando las Notas de la CNUDMI sobre la organización del proceso arbitral y considerará una propuesta de los Estados Unidos que figura en el documento [A/CN.9/822](#) de que se elabore un nuevo tratado sobre la ejecución de los acuerdos de transacción surgidos de la mediación, con el fin de promover el uso de la mediación para solucionar controversias comerciales, de la misma forma en que la Convención de Nueva York facilita el uso del arbitraje internacional. Su delegación también toma nota de los programas de trabajo de los otros grupos.

80. A la delegación de los Estados Unidos le complace que la CNUDMI haya seguido considerando si es necesario introducir cambios en los procesos que emplea para formular sus programas de trabajo. Hay varias cuestiones que merecen ser examinadas más: cómo evitar la creación de grupos de trabajo permanentes o semipermanentes que siguen proponiendo prórrogas de sus propios mandatos; si el número de grupos de trabajo se debe reducir de seis a cinco; cómo equilibrar la actividad legislativa con otros destinos de los recursos; y cuál es la mejor forma de crear asociaciones con otras organizaciones. La delegación de los Estados Unidos alienta a las demás a que sigan considerando estas cuestiones durante el año que viene y en el próximo período de sesiones de la CNUDMI.

81. El año próximo promete ser un año productivo para la CNUDMI, porque varios grupos de trabajo están en condiciones de completar las actividades en curso y presentarlas a la CNUDMI para que las examine. La delegación de los Estados Unidos está interesada en seguir colaborando no solo con otros miembros de la CNUDMI sino también con todas las organizaciones no gubernamentales y otros observadores que hacen aportaciones valiosas a su tarea.

82. **El Sr. Clarke** (Reino Unido) dice que a su delegación le complace haber participado en la labor del Grupo de Trabajo II relativa al proyecto de convención sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado y que la CNUDMI haya finalizado en julio el proyecto de convención, que promoverá la transparencia del sistema internacional de protección de las inversiones. Su delegación sigue apoyando a la secretaría de la CNUDMI en el desempeño de su función de archivo de la transparencia.

83. Su delegación ha tenido también el gusto de participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo V sobre los posibles temas de la labor futura y de haber contribuido al progreso logrado por el Grupo en su mandato actual de elaborar principios para facilitar el tratamiento de los casos de insolvencia transfronteriza de los grupos de empresas multinacionales. La CNUDMI acordó que los trabajos sobre ese tema deben continuar, junto con la elaboración de un texto sobre las obligaciones de los directores de empresas pertenecientes a un grupo en el periodo cercano a la insolvencia, tema que propuso la delegación del Reino

Unido. La CNUDMI también acordó que la otra prioridad para el Grupo de Trabajo V debe ser elaborar una ley modelo o disposiciones legislativas modelo para regular el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones judiciales dictadas en procedimientos de insolvencia, cuestión cuyo examen también apoya la delegación del Reino Unido. Esos proyectos darán por resultado adiciones importantes a los textos existentes de la CNUDMI sobre la insolvencia.

84. **El Sr. Heumann** (Israel) dice que a su delegación le complace participar en las actividades de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo. Acoge con beneplácito la aprobación del proyecto de convención sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado y las aclaraciones importantes incluidas en los informes del Grupo de Trabajo II.

85. Su delegación sigue apoyando la labor del Grupo de Trabajo III encaminada a formular reglas prácticas de solución de controversias en línea para operaciones transfronterizas de poco valor y gran volumen. Esas reglas deben tener en cuenta debidamente tanto la necesidad de permitir que se dicten resoluciones vinculantes como las preocupaciones de algunos Estados acerca de la compatibilidad de ese mecanismo con la legislación interna aplicable. Su delegación también considera valiosas las deliberaciones del Grupo de Trabajo IV sobre la insolvencia transfronteriza de los grupos de empresas multinacionales y sobre la insolvencia de las MIPYME porque ambas cuestiones son especialmente importantes para Israel y, sin duda, para otros muchos países también.

86. La delegación de Israel está de acuerdo con los temas nuevos de los que se está ocupando la CNUDMI y con los que quizás se elijan para el futuro, entre ellos la ejecución de los acuerdos de transacción internacionales; la creación de un entorno propicio para las MIPYME; los documentos electrónicos transferibles; la computación en la nube; la gestión de la identidad; la utilización de dispositivos móviles en el comercio electrónico; y los servicios de ventanilla única. Todos estos temas demuestran la utilidad constante de la labor de la CNUDMI relativa a cuestiones de derecho mercantil internacional nuevas y de avanzada.

87. En términos más generales, sería conveniente para la CNUDMI utilizar más los instrumentos que

ofrece la tecnología de la información para las comunicaciones entre expertos gubernamentales, cuando corresponda, y entre la CNUDMI y el público en general. En especial, un mayor uso de los medios sociales puede aumentar la visibilidad, el alcance y la influencia de la CNUDMI. La delegación de Israel propicia una mayor integración de esos instrumentos en las actividades diarias de la CNUDMI. Por último, el orador encomia la dedicación demostrada por la secretaría de la CNUDMI, que es fundamental para el éxito de los trabajos.

88. **El Sr. Zamora Rivas** (El Salvador) dice que ha sido un honor para una representante de su país ocupar el cargo de Relatora durante el 47º período de sesiones de la CNUDMI. Su delegación observa con satisfacción el progreso efectuado por todos los grupos de trabajo, en particular el Grupo de Trabajo II en la finalización del proyecto de convención sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado. También le complace la decisión de la CNUDMI de encomendar al Grupo de Trabajo II la revisión de las Notas de la CNUDMI sobre la organización del proceso arbitral, que facilitará los trabajos de los profesionales interesados y contribuirá a promover las prácticas idóneas internacionalmente reconocidas en esa materia. Las tareas del Grupo de Trabajo I sobre la creación de un entorno jurídico favorable para las MIPYME ayudarán a promover el desarrollo económico, las inversiones, la actividad de las empresas y el empleo.

89. El Salvador se ha beneficiado de los trabajos de la CNUDMI y está comprometido a participar en ellos. Juntamente con la secretaría de la CNUDMI, organizó un segundo seminario de capacitación en derecho mercantil internacional que tuvo lugar en San Salvador en noviembre de 2013, y en el que se distribuyeron textos de la CNUDMI a instituciones nacionales y de la sociedad civil y se promovió su utilización. En el seminario se trataron también los temas de la insolvencia transfronteriza y la solución de controversias en línea. El Salvador ha aprobado recientemente una ley sobre las operaciones garantizadas en la que se utilizan textos de la CNUDMI sobre las garantías reales, y copatrocinó el Seminario Regional de Capacitación sobre la Reforma de las Garantías Mobiliarias, que tuvo lugar en San Salvador en mayo de 2014 como parte del plan de cooperación de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Organismo Canadiense de

Desarrollo Internacional (CIDA). En el Seminario intervinieron expertos de la CNUDMI que hicieron recomendaciones para aplicar el régimen de operaciones garantizadas en El Salvador. Más asistencia técnica en la materia ayudaría en gran medida a poner la legislación nacional en conformidad con las normas internacionales, lo cual, a su vez, mejoraría los resultados del comercio internacional del país.

90. **La Sra. Randrianarivony** (Madagascar) observa que en el informe que la Sexta Comisión examina se subrayan la importancia del comercio internacional en la agenda para el desarrollo después de 2015 y el hecho de que los gobiernos deben contar con los conocimientos y los instrumentos necesarios para poder aprovechar plenamente el comercio a fin de eliminar los obstáculos al desarrollo, y dice que su Gobierno está tratando de reactivar la economía nacional garantizando la seguridad de las inversiones con procedimientos simplificados e incentivos fiscales y adoptando medidas para crear empleo, impulsar la agricultura y el turismo y combatir la pobreza. Se han obtenido éxitos notables: se han aprobado leyes sobre las empresas comerciales y la transparencia de la actividad empresarial, las inversiones, el arbitraje y la lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero.

91. Madagascar depositó el instrumento de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías en la Jornada de los Tratados de 2014 y está considerando una ley sobre el comercio electrónico y las firmas electrónicas. El Gobierno de Madagascar aprecia el taller de capacitación para jueces que dirigieron expertos de la CNUDMI; en octubre de 2014, se celebrará en Madagascar otro taller, sobre diplomacia económica, organizado conjuntamente con el Centro de Comercio Internacional, de Ginebra, y el PNUD.

92. **El Sr. Bailen** (Filipinas) dice que su Gobierno propicia los marcos jurídicos estables que ayuden a promover el desarrollo inclusivo y sostenible, el crecimiento económico y el empleo. Por lo tanto, apoya a la CNUDMI, que está en condiciones de contribuir a la agenda para el desarrollo después de 2015 en el ámbito del comercio internacional y las inversiones, y que puede ayudar a los países a crear un entorno basado en normas para las actividades comerciales con sus guías, leyes modelo y otros instrumentos. Su delegación apoyará la aprobación por

la Asamblea General del proyecto de convención sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado y observa con satisfacción que el Grupo de Trabajo II empezará la revisión de las Notas de la CNUDMI sobre la organización del proceso arbitral y la consideración de la cuestión de la ejecución de los acuerdos de transacción internacionales derivados de procedimientos de conciliación.

93. Las MIPYME concentran la mayor parte de la actividad económica en muchos países en desarrollo y se las debe ayudar a participar en el comercio a nivel internacional reduciendo los diferentes obstáculos jurídicos con que tropiezan. La delegación de Filipinas apoya la labor del Grupo de Trabajo I en esa esfera y sus deliberaciones preliminares acerca de la elaboración de un texto jurídico sobre la simplificación de los trámites de constitución e inscripción de empresas. Al mismo tiempo, apoya la exhortación de la delegación de Singapur de que el Grupo de Trabajo organice su labor sobre las MIPYME con miras a evitar una duplicación de los esfuerzos de otros grupos de trabajo. La delegación de Filipinas se mantiene informada con sumo interés acerca de la labor de los otros grupos de trabajo relativa a la contratación pública, el comercio electrónico y la solución de controversias en línea, y desea en particular recibir recomendaciones sobre la forma en que el proyecto de reglas sobre la solución de controversias en línea puede responder a las necesidades de los países en desarrollo y de los que atraviesan situaciones posteriores a los conflictos, y cómo el arbitraje puede aumentar la eficacia de la solución de controversias en línea.

94. Filipinas también tiene interés en sacar enseñanzas y asimismo contribuir a la tarea de la CNUDMI sobre la colaboración entre el sector público y el sector privado, que es una alternativa importante para obtener recursos para el desarrollo. En realidad, el establecimiento de esa colaboración es una estrategia adoptada por el Gobierno para alcanzar un crecimiento inclusivo mediante proyectos de infraestructura y desarrollo. Fomenta la colaboración entre el sector público y el sector privado para hacer realidad un crecimiento compartido y metas de desarrollo aprovechando las ventajas de las iniciativas del sector privado sumadas a la prestación eficiente y acelerada de servicios públicos.

95. El Gobierno de Filipinas apoya al Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico en sus

esfuerzos por promover la adopción y la interpretación uniforme de los textos de la CNUDMI en la región. El Departamento de Justicia de Filipinas copatrocinó un taller sobre los textos de la CNUDMI relativos al comercio electrónico y la compraventa de mercaderías que tuvo lugar en Manila en octubre de 2013. Filipinas, que ocupará la presidencia del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) en 2015, quiere ayudar a promover los textos de la CNUDMI como medios para desarrollar el comercio entre los miembros del APEC.

96. **El Sr. Katota** (Zambia) dice que a su delegación le complace que la CNUDMI haya finalizado y aprobado el proyecto de convención sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado, que marca un hito en la labor de la CNUDMI de armonización progresiva del derecho mercantil internacional. Su delegación confía en que la Asamblea General apruebe la convención en el actual período de sesiones.

97. El sector de las MIPYME es un motor poderoso de crecimiento económico y una fuente fundamental de ingresos en los países desarrollados y en los países en desarrollo por igual. Su delegación, por lo tanto, atribuye especial importancia a los esfuerzos de la CNUDMI para elaborar un texto jurídico sobre la constitución y la inscripción simplificadas de las empresas destinado a reducir los obstáculos jurídicos con que tropiezan las MIPYME a lo largo de su ciclo de vida que comprenden la falta de acceso al crédito, insuficiente capacidad técnica y de gestión, niveles bajos de educación, información de escasa calidad sobre los mercados y falta de acceso a la tecnología. La promoción de las MIPYME, en especial en el sector informal, es un medio para alcanzar el desarrollo sostenible particularmente adecuado para Zambia y otros países en desarrollo. En agosto de 2013, el Mercado Común para África Oriental y Meridional (COMESA) aprobó un proyecto de estrategia de política regional cuya finalidad es aumentar el número de MIPYME en la región fomentando un entorno favorable para sus operaciones y el desarrollo de la infraestructura correspondiente y mejorando su capacidad tecnológica y productiva. La estrategia también prevé el establecimiento de un fondo para las MIPYME a nivel regional y de los países y la asignación a las MIPYME de un porcentaje determinado del total de la contratación pública de los Estados miembros. El COMESA ha elaborado también

un régimen simplificado de comercio transfronterizo, con certificados de origen y documentos de aduana más sencillos y una lista común de mercaderías admisibles, y se alienta a las MIPYME a que aprovechen las ventajas que ofrece.

98. En su resolución 68/106, la Asamblea General hizo un llamamiento para que se aportasen contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario establecido con objeto de conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la CNUDMI a fin de que haya más expertos que representen a los países en desarrollo en los períodos de sesiones de la CNUDMI y sus grupos de trabajo. Teniendo en cuenta la importante función de la CNUDMI en la armonización y codificación del derecho mercantil, la delegación de Zambia alienta a los Estados Miembros a que proporcionen recursos extrapresupuestarios.

99. **El Sr. Hahn** Choonghee (República de Corea), Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, dice que ha tomado debida nota de todas las cuestiones planteadas durante el debate y expresa su reconocimiento por el apoyo demostrado por los miembros de la Sexta Comisión para la labor de la CNUDMI. Está de acuerdo en que es necesario llevar a cabo más actividades de divulgación para dar a conocer la importancia de los trabajos de la CNUDMI, en especial en vista de la evolución de sectores como el comercio electrónico y la solución de controversias en línea. En lo referente a la escasez de recursos y la duplicación de esfuerzos entre los grupos de trabajo, el orador tratará de aumentar la eficiencia en todo lo posible explorando métodos de trabajo complementarios y prestando atención al mandato de cada grupo de trabajo y a los plazos fijados. Por último, es importante incorporar eficazmente la tarea de la CNUDMI tanto a las actividades de la Organización sobre el estado de derecho como al contexto más amplio de la agenda para el desarrollo después de 2015, porque el comercio internacional es considerado uno de los motores más poderosos de crecimiento económico y desarrollo sostenible.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.